



155

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 155 -2015-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 27 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 405-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 567-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de abril de 2015 generado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 590-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de abril del 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 709-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N° 850-2015-GRC/GRPPAT de fecha 17 de abril de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de julio del 2014, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2014-REGION CALLAO para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA", suscribiendo el Contrato N° 022-2014-Gobierno Regional del Callao con fecha 08 de julio del 2014, por el importe ascendente a S/. 152,999.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, a través del Informe N° 405-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se deja de manifiesto la necesidad de continuar con el Servicio de Alquiler de Camioneta 4 x 4 Doble Cabina, motivo por el cual solicita la contratación adicional del señalado servicio por el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual;

Que, a través del Informe N° 567-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística opina que se disponga el trámite administrativo pertinente para la emisión del acto resolutorio que apruebe la contratación de prestaciones adicionales solicitada al Contrato N° 022-2014-Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/.38,249.75 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles), equivalente a cincuenta y dos (52) días calendario, previa verificación que el mencionado Contrato se encuentre vigente y que se cuente con la pertinente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 590-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se informa que el contrato N° 022-2014-REGION CALLAO se encuentra vigente, en virtud a lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Memorándum N° 850-2015-GRC/GRPPAT de fecha 17 de abril de 2015 el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 709-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de abril del 2015 emitido el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/. 38,250.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
PROG.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	39999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029	

CRISTHIAN FERNANDES DE RUEROZ	TY	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
Jefe de la Oficina de Normatividad, Manifiesto y Archivo	2	3	2	5	1	2	38,250.00
TOTAL							38,250.00

Que, el Artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece sobre las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala sobre las Adicionales y Reducciones que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente";

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustada a Ley, aprobar la ejecución de la Prestación Adicional;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Prestación Adicional del Contrato N° 022-2014-Gobierno Regional del Callao para la contratación del "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina" hasta por el importe ascendente a **S/.38,249.75 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles)** y con un plazo de cincuenta y dos (52) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

